

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	21
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		796.165
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		112
	99	Otros		112
09		APORTE FISCAL		795.853
	01	Libre		795.853
15		SALDO INICIAL DE CAJA		200
		GASTOS		796.165
21		GASTOS EN PERSONAL	02	570.550
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	214.858
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.557
	04	Mobiliario y Otros		2.494
	05	Máquinas y Equipos		673
	06	Equipos Informáticos		5.734
	07	Programas Informáticos		1.656
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 21
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 18.285
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 2.249
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 48.164
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 2
 - Miles de \$ 12.360
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$ 3.262
- b) Con cargo a estos recursos, mediante Resolución del Vicepresidente Ejecutivo, visada por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas del Comité cuyo objetivo sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros.